Nota DNC N° 23657 /2020

Asunción, 12 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376039
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Renovación de Licencias de Software Fiduciario
Entidad	Agencia Financiera de Desarrollo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Teniendo en cuenta el dictamen justificativo de Precios Referenciales, en donde se menciona el mecanismo realizado para llegar al mismo, y así también se establece que el servicio requerido es el de renovación de licencia cuyo distribuidor autorizado extranjero *es el único que puede proveer el servicio*, podría enmarcarse en un procedimiento de contratación por vía de la excepción por razones técnicas y no a una licitación abierta. Se recomienda a la UOC tomar todos los recaudos pertinentes a fin de continuar con el proceso sin mayores inconvenientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate
mzarate@dncp.gov.py